

CENTRO DE CONCILIACIÓN ISAAC NEWTON

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2302 - 2010 JUS/DNJ-DCMA

Av. Abancay N° 772 - Of. 203 - Lima Telf.: 735 3108 Cel.: 921 535 718
formacioncapeca@hotmail.com Facebook: centro de conciliación isaac newton

COPIA CERTIFICADA

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

ACTA N° 027 - 20

EXPEDIENTE N° 031 - 20

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las catorce horas del día **VEINTICUATRO** del mes de **FEBRERO**, del año 2020, ante mi **JESÚS GABRIELA MARCELO SAKAMOTO**, identificada con D.N.I. N° 44997103, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registró N° 49121 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 14002, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, con RUC. N° 20145913544, debidamente representado por su Apoderado **Richart Huillcaya Huamani** con **D.N.I. N° 42256815**, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en **Jirón Lampa N° 182, Urbanización Lima, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima**, y de la otra parte **OLIVIA TEOFILA LOPEZ VALVERDE** con **D.N.I. N° 40764732**, con domicilio en **Avenida Sinchi Roca Urbanización La Alborada Mz. N° Lote 7, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima**, con el objeto de que les asistan en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

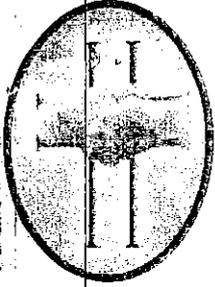
Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- Que, **OLIVIA TEOFILA TEOFILA LOPEZ VALVERDE**, cumpla con restituir a favor de **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, el espacio ubicado dentro del PARQUE ZONAL SINCHI ROCA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, por ocupación precaria


.....
J GABRIELA MARCELO SAKAMOTO
Conciliador Extrajudicial Reg N° 49121
Especializado En Familia Reg N° 14002


.....
YSAC AVENDAÑO GALINDO
ABOGADO
CAL. 30074



CENTRO DE CONCILIACIÓN ISAAC NEWTON

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2302 - 2010 JUS/DNJ-DCMA

Av. Abancay N° 772 - Of. 203 - Lima Telf.: 735 3108 Cel.: 921 535 718
formacioncapeca@hotmail.com Facebook: centro de conciliación isaac newton

Viene del Exp. N° 031 - 20

- Siendo la pretensión: DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

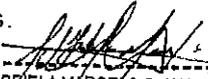
PRIMERO.- Ambas partes por mutuo acuerdo establecen que: Que, **OLIVIA TEOFILA TEOFILA LOPEZ VALVERDE**, se compromete a desocupar y entregar a favor de **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, del espacio ubicado dentro del PARQUE ZONAL SINCHI ROCA, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, que fuera materia del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, como fecha máxima el día **MARTES 17 del mes de MARZO DEL 2020 a las 03:00 P.M.**, con la firma del acta respectiva.

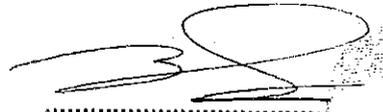
SEGUNDO.- Ambas partes por mutuo acuerdo establecen que en caso de incumplimiento con lo establecido en el presente acuerdo conciliatorio, se recurrirá a la Vía Jurisdiccional correspondiente para la ejecución del presente acuerdo conciliatorio.

VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

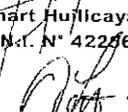
En este acto el Mg. Ysac Avendaño Galindo con C.A.L. N° 30074, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil; Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

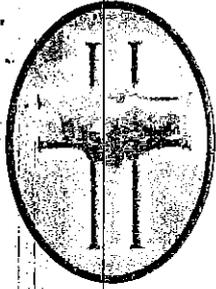
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **catorce horas y cuarenta minutos** del día **VEINTICUATRO** del mes de FEBRERO del año 2020, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 027 - 20, la misma que consta de DOS (02) páginas.


J GABRIELA MARCELO SAKAMOTO
Conciliador Extrajudicial Reg N° 49121
Especializado En Familia Reg N° 14002


YSAC AVENDAÑO GALINDO
ABOGADO
CAL. 30074


SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Rep. Richard Huilcaya Huamani
D.N.I. N° 42276815


OLIVIA TEOFILA LOPEZ VALVERDE
D.N.I. N° 40764732



CENTRO DE CONCILIACIÓN ISAAC NEWTON

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2302 - 2010 JUS/DNJ-DCMA

Av. Abancay N° 772 - Of. 203 - Lima Telf.: 735 3108 Cel.: 921 535 718
formacioncapeca@hotmail.com Facebook: centro de conciliación isaac newton

Viene del Exp. N° 031 - 20

- Siendo la pretensión: DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

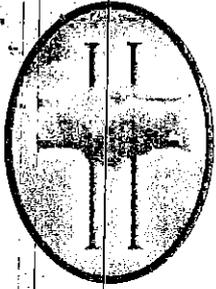
PRIMERO.- Ambas partes por mutuo acuerdo establecen que: Que, **JORGE ANTONIO BAZAN LINARES**, se compromete a desocupar y entregar a favor de **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, el espacio ubicado dentro del PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, que forma parte del contrato de arrendamiento de fecha 30 de Diciembre del 2016 suscrito entre las partes, como fecha máxima el día **LUNES 16 del mes de MARZO DEL 2020 a las 03:00 P.M, con la firma del acta respectiva.**

SEGUNDO.- Ambas partes por mutuo acuerdo establecen que: Que, **JORGE ANTONIO BAZAN LINARES**, se compromete voluntariamente dejar a favor de **SERPAR LIMA**, como compensación de los 15 días impagos del mes de Marzo del 2020, lo siguientes:

- EL CIRCUITO PERIMETRICO CON LLANTAS DE CAMIÓN.
- CUARTO DE MAQUINAS EN MATERIAL DE MADERA.
- BOLETERIA.
- VEREDAS DE CONDUCCIÓN.

TERCERO.- Ambas partes por mutuo acuerdo establecen que: Que, **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA**, devuelva la garantía a favor de **JORGE ANTONIO BAZAN LINARES**, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la desocupación total del inmueble antes mencionado.

CUARTO.- Ambas partes por mutuo acuerdo establecen que en caso de incumplimiento con lo establecido en el presente acuerdo conciliatorio, se recurrirá a la Vía Jurisdiccional correspondiente para la ejecución del presente acuerdo conciliatorio.



CENTRO DE CONCILIACIÓN ISAAC NEWTON

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2302 - 2010 JUS/DNJ-DCMA

Av. Abancay N° 772 - Of. 203 - Lima Telf.: 735 3108 Cel.: 921 535 718
formacioncapeca@hotmail.com Facebook: centro de conciliación isaac newton

Viene del Exp. N° 031 - 20

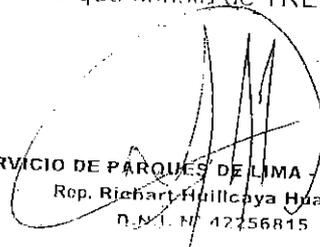
VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Mg. Ysac Avendaño Galindo con C.A.L. N° 30074, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por los conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

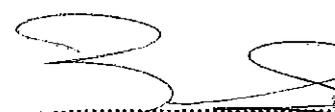
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las ~~veinte~~ **veinte horas y cuarenta minutos** del día **DOS** del mes de **MARZO** del año 2020, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 038 - 20, la misma que consta de **TRES (03) páginas**.



EDUARDO MARCHENA QUINONES
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 48143
Especializado en Familia Reg. N° 20023


SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Rep. Richard Huillcaya Huamani
D.N.I. N° 42756815


JORGE ANÍBAL BAZÁN LINANES
D.N.I. N° 09132569



YSAC AVENDAÑO GALINDO
ABOGADO
CAL. 30074